



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES Y CONVENIO
CONCURSO CONVOCATORIA XXIII
CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS
EXPLORA PARA ELABORACIÓN DE
PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN DE LAS
CIENCIAS Y LA TECNOLOGÍA 2019-2020.
RESOLUCION EXENTO N°: 6193/2019
Santiago 30/05/2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DS N° 32/2019 ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; Resolución N° 1.600 de 2008 Contraloría General de la República, y.

CONSIDERANDO:

a.- El memorándum TED de EXPLORA N° 9742/2019, mediante el cual se solicita aprobar las bases del XXIII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN DE LAS CIENCIAS Y LA TECNOLOGÍA 2019-2020, que se adjuntan;

b.- El certificado del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 8556/2019, que señala que el concurso utilizará el sistema SPL ACONCAGUA GÉNÉRICO (AUTH) y la fecha de disponibilidad del sistema;

c.- El certificado del Departamento de Administración y Finanzas del 29 de abril de 2019, que señala que las bases fueron revisadas y aprobadas por ese organismo, y;

d.- Las facultades que posee esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, y en Decreto Supremo N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1°. APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al XXIII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN DE LAS CIENCIAS Y LA TECNOLOGÍA 2019-2020, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

XXIII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN DE LAS CIENCIAS Y LA TECNOLOGÍA 2019-2020

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través de su Programa Explora, convoca al XXIII Concurso Nacional de Proyectos Explora para la elaboración de productos de Divulgación de las Ciencias y la Tecnología 2019-2020.

1.1 Antecedentes Generales del Programa Explora

Explora es un Programa creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, cuyo objetivo general es desarrollar una cultura científica en la ciudadanía, fomentando la comprensión del entorno, la curiosidad y el pensamiento crítico y creativo para un desarrollo cognitivo integral, inspirado en el pensamiento científico e investigativo.

Los objetivos específicos del Programa Explora de CONICYT son la implementación de iniciativas que contribuyan a despertar la curiosidad, y el aprendizaje de la ciencia y tecnología a través de metodologías de enseñanza activas dentro y fuera del aula, y la implementación de iniciativas que permitan la comunicación efectiva entre el mundo de la ciencia y tecnología y la ciudadanía con el fin de conseguir una mejor comprensión del entorno y de esta manera incentivar la toma de decisiones razonadas con pensamiento crítico y reflexivo propio.

1.2 Descripción del Concurso

El Concurso Nacional de Proyectos Explora de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología consiste en el cofinanciamiento del desarrollo de productos de Divulgación de las Ciencias y la Tecnología.

Objetivo General del concurso

Contribuir al fortalecimiento de la cultura científica en el público general a través del desarrollo de productos y/o materiales didácticos e interactivos que permitan la apropiación de los beneficios de la ciencia y la tecnología en el público general.

Objetivos Específicos

- Elaborar productos y/o materiales de divulgación científica y/o tecnológica dirigidos a un diferentes segmentos de la comunidad general, expresados en lenguaje claro y comprensivo.
- Distribuir los productos de divulgación científica y tecnológica en el público objetivo, priorizándose aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
- Promover la utilización de los productos de divulgación científica y tecnológica en su público objetivo.

1.3 Quiénes pueden Postular

El concurso está dirigido a personas naturales y/o jurídicas, que estén interesadas en desarrollar, elaborar, o reproducir productos de divulgación de la ciencia y tecnología.

Si el/la postulante es persona natural, deberá acreditar el respaldo formal de una institución, cuya misión institucional esté focalizada en educación, y/o ciencia y tecnología a la que se le denominará Institución Asociada Patrocinadora. La formalización del respaldo se materializará a través de una carta de compromiso utilizando el formato anexo a las presentes bases.

1.4 Maqueta o prototipo de producto

Se debe enviar obligatoriamente una maqueta o prototipo del producto, que evidencie por medio de imágenes (link descargable o video) lo que se quiere elaborar como producto final. Se espera que la maqueta sea una representación fidedigna del producto final, utilizando un lenguaje coherente con la descripción del mismo en la propuesta. Cada maqueta o prototipo, debe incluir en el formulario de postulación especificaciones técnicas, descripción de materiales a utilizar y todos los detalles que se consideren pertinentes para una completa descripción del producto. En caso de no utilizar imágenes, textos o música de autoría propia debe citar la fuente de origen o adjuntar autorización o licencia de uso. Las versiones anteriores o similares del producto que ya estén desarrollados, no se aceptarán como maquetas o prototipos del producto (sólo podría ser usado como una referencia).

- Maqueta para formatos audiovisuales (videojuegos, documentales, cortos, animaciones, programas de televisión, aplicaciones, entre otros).

La maqueta consistirá en un material audiovisual tipo trailer, de duración aproximada de 2 minutos al cual se deberá acceder a través de un link que deberá indicar en el formulario de postulación (incluyendo usuario y clave de acceso en caso de ser necesario).

- Maqueta para formatos volumétricos, literarios y kits de productos

Maqueta para formatos volumétricos, literarios y kits de productos: Se debe elaborar una maqueta y presentarla en video (formato simple, puede ser grabado con un teléfono móvil) de máximo 1 minuto, en donde presente maqueta del producto. El video debe permitir visualizar en detalle aspectos como: Tipo de material, dimensiones, entre otros, que facilite la evaluación por parte de los evaluadores externos. NO se requiere enviar la maqueta físicamente.

1.5 Cronograma del concurso

La propuesta debe presentarse en línea, en el Formulario de Postulación respectivo, a través del sitio www.explora.cl, en idioma español.

- Bases y formularios: Disponibles a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso en www.explora.cl y en un diario circulación nacional.

- Presentación de postulaciones: Dentro de los 31 días corridos siguientes a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso hasta las 17:01 horas si es día lunes a jueves y hasta las 16:01 horas si es viernes.

- Fecha de cierre del concurso: Día corrido N° 31 a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso a las 17:01 horas (entre lunes o jueves) y a las 16:01 horas (día viernes).

- Plazo de consultas de postulación: Las consultas relativas a este concurso, sólo se recibirán a través de la plataforma Ayuda CONICYT en la página web: <http://ayuda.conicyt.cl>, hasta 5 días hábiles contados antes del cierre de la convocatoria.

- Plazo de respuesta a consultas de postulación: Las consultas se responderán hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre del concurso, a través de la página web www.conicyt.cl/oirs. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar el Programa Explora de CONICYT se efectuarán dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas y para el plazo de respuestas, y se realizarán mediante una publicación en el sitio web www.explora.cl.

2. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

2.1 Público objetivo, distribución y cobertura

El público objetivo de este concurso corresponde a los diferentes segmentos que atiende el Programa Explora, esto es, parvulos, estudiantes, docentes y público general priorizando su distribución a aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

Los productos que se entreguen al público beneficiario del proyecto serán gratuitos.

Cada proyecto debe indicar lo siguiente:

- Público específico al que está orientado su producto.
- Cantidad de productos mínima que entregará al público objetivo
- Distribución: región, comuna, localidad en donde entregará el producto

2.2 Tipo de Productos

El tipo de productos a ser financiados pueden ser tangibles (formatos físicos) o intangibles (formatos virtuales), que puedan ser reeditados y/o reimpresos de manera idéntica al producto final una vez se haya desarrollado el producto y el proyecto haya finalizado. Adicionalmente se debe considerar un manual de transferencia y/o instrucciones de uso (en el caso que el producto lo requiera).

Dependiendo del tipo de producto, se requiere considerar en forma obligatoria, las siguientes características:

- Audiovisuales (videos, cápsulas audiovisuales, etc): Deben incluir versión con lenguaje de señas chilenas y subtítulos en español.
- [Aplicación informática](#) (aplicaciones destinadas a tablets como el iPad o equipos Android, etc, o a teléfonos del tipo smartphone): El contenido científico y/o técnico debe mantenerse actualizado, mientras dure la ejecución del proyecto.
- Exposiciones: Deben ser autoexplicativas e interactivas. Incluir propuesta de continuidad de la itinerancia y mantención de la exposición, una vez finalizado el proyecto. NO se autorizan exposiciones gráficas realizadas en formato pendones.
- Publicaciones (libros, revistas, cuentos, etc): Además de la publicación impresa, debe incluir una versión en audio (con excepción de publicaciones fotográficas o similar formato).
- Videojuegos: Debe considerar su uso en multiplataformas (computadores y smartphone).

No se aceptará como Producto de Divulgación la creación de portales o sitios web. Éstos sólo podrán ser usados como medios de difusión y su creación sólo podrá ser complementaria al producto propuesto, para dar soporte al mismo.

El proyecto debe contemplar una actividad de difusión para presentar públicamente el producto a representantes de sus públicos objetivos (evento de lanzamiento). Este evento deberá ser realizado como plazo máximo 30 días corridos antes del cierre del proyecto.

2.3. Lineamientos a considerar en el diseño de los productos

A continuación se presenta una reseña de los PRINCIPIOS que el Programa Explora de CONICYT incluye de forma transversal en todos sus instrumentos y se solicita considerarlos al momento de diseñar los productos de divulgación.

Los Derechos Humanos se consideran como un enfoque transversal de todas las actividades, a través de 4 dimensiones, inclusión, interculturalidad, género y derechos de los niños, niñas y jóvenes. Por otra parte, se consideran como principios, la comunicación efectiva de los productos que se entregan a la ciudadanía, lo cual requiere equilibrar la rigurosidad científica, con un lenguaje cercano y sencillo para las personas.

En el caso de productos cuyo público objetivo sea escolar, se espera además que éstos estén alineados a currículo de manera de apoyar la labor docente.

- Derechos de niños, niñas y jóvenes: Significa reconocer al menos los 4 principios fundamentales sobre los derechos de niños y jóvenes: la no discriminación, el interés superior del niño/a, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en

decisiones que les afecten. La educación es un derecho de los niños y a la vez debe guiarse por estos principios, por lo que las estrategias pedagógicas y los vínculos que se establecen en el aula, en las clases de ciencia como en el resto de las disciplinas deben cuidar del bienestar de los estudiantes, considerándolos sujetos de derecho.

Ejemplos:

- Considerar su consentimiento expreso para participar en actividades relacionados a la generación y/o desarrollo del producto (grabaciones videos con menores).
- Consentimiento para que su imagen sea difundida en actividades promocionales y/o en los productos de divulgación.
 - Género: Significa "reconocer que niños y niñas tienen el mismo potencial de aprendizaje y desarrollo, y las mismas posibilidades de disfrutar por igual de aquellos bienes valorados socialmente, oportunidades, recursos y recompensas, de manera independiente a sus diferencias biológicas y reconociendo la igualdad de derechos", (p.10 Educación para la Igualdad de Género (2015-2018, MINEDUC). Trabajar desde el enfoque de género desde el Programa Explora implica estar consciente de que los estereotipos pueden alejar a niñas de la ciencia, por lo que se debe resguardar que el desarrollo de las habilidades científicas se dé en equidad de género, reconociendo que todos y todas necesitan dichas habilidades para desenvolverse en el mundo.

Otros enfoques optativos son:

- Inclusión: Se refiere a que "la educación debe propender a asegurar que todos/as los/as estudiantes, independiente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la forma en que establezca la ley" (Ley N°20.370). Asumir la inclusión desde la educación de la ciencia es trabajar con la convicción de que todos y todas pueden, y necesitan, desarrollar el pensamiento crítico y habilidades científicas para desenvolverse en un mundo en permanente cambio. Se trata de buscar las estrategias para que independiente de las limitaciones físicas o intelectuales, todos los estudiantes puedan aprender ciencia.

Por ejemplo: Los productos poseen características que permiten que personas con discapacidad (cognitiva, sensorial, trastornos del desarrollo entre otras) puedan utilizarlos y/o beneficiarse de su contenido.

Interculturalidad: Significa reconocer el valor y aportes de los pueblos originarios y la comunidad migrante al mismo tiempo que promover, coordinar y ejecutar las acciones para el desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural, respetando su valor y promoviendo el intercambio de saberes y el diálogo entre iguales.

Ejemplo:

- Incluir interculturalidad en los contenidos y temáticas del proyecto.
- Inclusión de público que promueva la interculturalidad.

Lineamiento 2: Comunicación efectiva.

Los proyectos deben considerar en el diseño de los productos, la comunicación efectiva alineada con rigor científico, es decir, la información de cualquier material generado debe presentarse utilizando un lenguaje cercano, claro y vinculado a la vida cotidiana y al grupo etario definido, protegiendo la rigurosidad de los contenidos técnicos y científicos.

Para ello, es muy importante que dicha propuesta comunicacional integre y vincule en la ejecución de las acciones, aquellos objetivos enunciados en el proyecto inicial con las prácticas y experiencias logradas al cierre del proceso, de manera que dichos resultados sean compartidos de manera eficiente con la comunidad a la que van orientados e, idealmente, impacten en ella.

2.4 Propiedad intelectual de los proyectos

La propiedad intelectual de los productos de divulgación que se originen en la implementación del proyecto, tales como libros, folletos, artículos, revistas, fotografías, programas computacionales, exposiciones, o cualquier obra protegida por la Ley N° 17.336 de derecho de autor y otra que rija estas materias en el futuro, pertenecerá al autor de la misma o de la institución beneficiaria, según corresponda de acuerdo a la Ley. La institución beneficiaria podrá disponer libremente de los derechos sobre sus obras, con quien y como lo estimen conveniente. De igual manera, CONICYT podrá reproducirlos, distribuirlos y difundirlos por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por tiempo indefinido.

CONICYT no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad intelectual en que el beneficiario pueda incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a CONICYT al margen y a salvo de sus reclamaciones y demandas por las infracciones que se pudieren generar en su contra.

En caso que el beneficiario decida en forma posterior al cierre del proyecto, comercializar el producto, debe considerar que previo a ello, el proyecto debe estar formalmente cerrado por el Programa Explora de CONICYT, esto es haber sido notificado de la Resolución de Cierre de la autoridad competente. Adicionalmente el adjudicatario deberá informar al Programa Explora, a través de una carta dirigida al/a Director/a del Programa, su intención de comercializar el producto y/o actividad, con el fin de solicitar el protocolo de uso del logo institucional, que se aplica en estos casos.

3. FINANCIAMIENTO

El Programa Explora de CONICYT financiará hasta el 80% del costo total de la propuesta con un monto máximo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), según disponibilidad presupuestaria. El 20% restante deberá ser aportado, en recursos pecuniarios o no pecuniarios, por la institución beneficiaria (o patrocinadora) o por la persona natural y/o de corresponder, por las instituciones asociadas. Tales compromisos deberán quedar formalizados adjuntando las respectivas cartas de compromiso firmadas por el representante legal de las mismas, declarando los montos y el detalle del aporte valorizado.

Las Instituciones Publicas, Privadas y Personas Naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

Tipos de gastos

Los recursos que asigne CONICYT para la implementación de la propuesta estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos:

- Incentivos y honorarios (Tope del 50% del presupuesto solicitado al Programa Explora de CONICYT, *en caso de adjudicarse y excederlo, deberá ajustar su presupuesto previo a la firma del convenio*).
- Pasajes y Viáticos
- Equipamiento
- Costos de Producción.

En el "Manual de Rendición de Gastos", que forma parte integrante de las presentes bases concursales, se especifican los tipos de gastos realizables en cada caso, así como la normativa, procedimientos de rendición y restricciones al respecto.

4. EQUIPO DE TRABAJO

Cada propuesta, deberá disponer de un equipo de trabajo que contemple como mínimo los cargos y funciones que se detallan a continuación.

Cargos obligatorios

a) Director/a del Proyecto: Persona que estará a cargo del proyecto, responsable del diseño de la propuesta, ejecución y entrega de la rendición técnica y financiera frente a CONICYT y al Programa Explora, asumiendo de este modo la responsabilidad administrativa respecto al proyecto.

Perfil: Su formación y experiencia académica y/o laboral debe estar vinculada directamente con las temáticas abordadas en la propuesta. Deberá acreditar Título profesional y/o técnico y/o grado(s) académico(s) nacional(es) o extranjero(s).

Si la propuesta es adjudicada a una persona jurídica, la Institución Beneficiaria debe designar a la persona que ocupa este cargo. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona natural, esta deberá coincidir con quien ocupe el cargo de director/a general del proyecto.

b) Asesor/a Científico/a: Será el encargado/a de realizar control de la calidad técnica y científica de los contenidos y productos desarrollados, así como de asesorar la elaboración de la propuesta y la ejecución del proyecto, salvaguardando la originalidad de los contenidos y productos presentados desde la elaboración de la propuesta hasta el cierre del proyecto.

Su función será elaboración de contenidos científico; realizar el control de la calidad técnica y rigurosidad científica de los contenidos y productos desarrollados durante todo el transcurso del proyecto.

Perfil: Profesional con estudios y competencias técnicas comprobables en alguna/s de las áreas científicas involucradas en el desarrollo del proyecto. Deberá acreditar Título profesional y/o técnico y grado(s) académico(s) nacionales o extranjeros. Es obligatorio el grado de magister o doctorado para este cargo.

El/la directora/a del proyecto puede asumir este cargo si su perfil se ajusta a lo solicitado.

c) Encargado/a de Comunicaciones: Encargado/a del diseño, implementación y evaluación de la estrategia de comunicación, difusión y distribución del proyecto y productos desarrollados. Es responsable también de realizar control de calidad editorial de los contenidos generados por el proyecto. Su formación y experiencia laboral deberán estar vinculadas al desarrollo de contenidos, comunicaciones y difusión. Deberá acreditar Título profesional y/o técnico y grado(s) académico(s) nacionales o extranjeros.

Sólo en caso de que el producto tenga como público objetivo integrantes de la comunidad escolar se debe considerar dentro de las funciones de una persona del equipo de trabajo, la asesoría pedagógico. Perfil sugerido: Título profesional y/o técnico y/o grado(s) académico(s) nacional(es) o extranjero(s), con estudios y competencias técnicas en currículo escolar.

El personal del proyecto, no requiere estar contratado por la institución beneficiaria o patrocinadora del proyecto

Sólo en el caso de proyectos, en donde los integrantes del equipo de trabajo o personal de apoyo trabajen directamente con menores de edad, deberán entregar en forma previa a la realización de la o las actividades, un certificado que acredite no tener inhabilidades para trabajar con menores de edad, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo debe garantizar la compatibilidad de sus labores en la ejecución del proyecto con otros eventuales compromisos laborales vigentes u otros proyectos en ejecución.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El período de ejecución de los proyectos será como máximo hasta el 31 diciembre de 2020.

6. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

6.1 Requisitos generales de admisibilidad

Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con los requisitos solicitados en las presentes bases. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones dentro de los plazos establecidos. Los documentos a entregar y que permitirán determinar si un proyecto es admisible para obtener cofinanciamiento del concurso son los siguientes:

Formulario de postulación completo
Entrega de maqueta o prototipo
Carta de compromiso firmada por el(la) representante legal o por quien posea la facultad legal para hacerlo, de la Institución Beneficiaria (si se trata de persona jurídica, ver Anexo N°1 del Formulario de Postulación) o Institución Patrocinante (si se trata de una persona natural, ver Anexo N°2 del Formulario de Postulación).
"Certificado de vigencia" de la institución Postulante (esto aplica sólo para personas jurídicas que no sean universidades) o en el caso de Universidades, "Certificado de acreditación" emitido por la Comisión Nacional de Acreditación.
En el caso de que el(la) Postulante corresponda a una persona natural, deberá adjuntar una copia digital de su cédula de identidad por ambos lados.

Carta(s) de compromiso firmada(s) por el(los) representante(s) legal(es) de la(s) Institución(es) Asociada(s) (en caso de corresponder), en las que se explicita el aporte pecuniario y/o no pecuniario del proyecto (Ver Anexo N°3 del Formulario de Postulación).
Título profesional y/o técnico y/o grado(s) académico(s) nacional(es) o extranjero(s), además del Curriculum Vitae normalizado del(la) Director(a) del proyecto (Incluir Curriculum en Formulario de Postulación).
Título profesional y/o técnico y grado(s) académico(s) nacionales o extranjeros, además del Curriculum Vitae normalizado del(la) Asesor(a) Científico(a) del proyecto (Incluir Curriculum en Formulario de Postulación). Es obligatorio el grado de magister o doctorado para este cargo.
Título profesional y/o técnico y/o grado(s) académico(s) nacional(es) o extranjero(s), del(la) Asesor (a) Pedagógico (a) del proyecto (en caso de que el producto tenga como público objetivo integrantes de la comunidad escolar)
Título profesional y/o técnico y/o grado(s) académico(s) nacional(es) o extranjero(s), del(la) Encargado (a) de Comunicaciones.
<p>Certificado que acredite la NO inhabilidad para trabajar con menores de edad, de todo el equipo del proyecto, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (un certificado por integrante obligatorio).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Director(a) ➤ Asesor (a) Científico ➤ Encargado (a) Comunicaciones ➤ Asesor (a) pedagógico, si lo hubiere
<p>Certificado de antecedentes, que indique que los integrantes del equipo de trabajo del proyecto no han sido condenados por acoso sexual, violencia sexual, o violencia intrafamiliar por juicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Director(a) ➤ Asesor (a) Científico ➤ Encargado (a) Comunicaciones ➤ Asesor (a) pedagógico, si lo hubiere

6.2 Cierre Proceso Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las disposiciones y requerimientos de admisibilidad establecidas en las presentes bases, serán declaradas fuera de bases y no podrán pasar a la siguiente etapa de evaluación del presente concurso.

CONICYT podrá declarar inadmisibles una postulación en cualquiera de las etapas establecidas, hasta la firma del convenio, si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

En tal caso se deberá dictar un acto administrativo y realizarse la notificación correspondiente, por ejemplo, en los siguientes casos:

- No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las bases del concurso.
- No sea pertinente con los objetivos del presente concurso, de acuerdo a lo que indiquen los evaluadores externos.
- Omite información solicitada o se realice una declaración falsa de cualquier dato.

- No incluya uno o más documentos obligatorios solicitados.
- Contenga documentación e información inexacta, no verosímil y/o que induzca a error.
- No se entregue en los formatos solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aceptar errores de forma o redacción evidentes, siempre y cuando no alteren el contenido de la propuesta, los cuales deberán ser subsanados en la aplicación de las "Condiciones de Adjudicación" en caso que el proyecto sea adjudicado.

Los postulantes deberán declarar expresamente al momento de la postulación si es una propuesta postulada en forma simultánea o complementaria a algún otro Fondo del Estado o de CONICYT.

Al término de la revisión de admisibilidad del Concurso, se dictará un acto administrativo, en el cual se determinará si la propuesta es inadmisibile. Los plazos y procedimientos para interponer un recurso de reposición objetando los resultados de la admisibilidad del Concurso se explicitan en el numeral 15 de las presentes bases concursales. En caso de que el mencionado recurso de reposición sea acogido, la propuesta podrá ser nuevamente objeto del proceso de admisibilidad, y sólo en caso de que este nuevo proceso la declare admisible podrá ser sometida a evaluación.

7. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Programa Explora de CONICYT someterá cada proyecto admisible a una evaluación realizada por un comité interdisciplinario de evaluadores/as externos/as, convocados para estos efectos. Cada propuesta presentada al concurso se evaluará en una escala de 0 a 5 y contará con un informe que especificará las puntuaciones asignadas por los evaluadores y los comentarios respectivos. Sobre la base de esta evaluación se realizará el ranking de los proyectos según su mérito y la disponibilidad presupuestaria que el Programa tenga asignado para este concurso.

Los evaluadores corresponden a un equipo multidisciplinario que incluye profesionales del área de las ciencias sociales, naturales, educación u otros, y contará con el apoyo de uno o más integrantes del Programa Explora definidos por su Dirección.

Cabe señalar que la participación de los integrantes del Programa Explora no contempla la emisión de calificaciones sino apoyo logístico y administrativo en el proceso. Para casos específicos, se convocará a especialistas en temáticas directamente relacionadas a las propuestas recibidas.

El Consejo Asesor del Programa Explora conocerá la pre adjudicación (ranking) y propondrá la adjudicación del concurso, entre los proyectos cuyo puntaje de corte sea igual o superior a 3,5 puntos.

La propuesta de este Consejo podrá contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto del proyecto, las que podrán corresponder una o varias de las siguientes:

- Inclusión de las observaciones y/o condiciones de adjudicación señaladas por los evaluadores externos.
- Requerimiento de información.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Fortalecimiento del equipo de trabajo.
- Eliminación de iniciativas que no se condicen con los lineamientos del Programa Explora.
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

El Consejo Asesor elaborará una lista de espera, si existe más de una postulación que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases del presente concurso y el puntaje mínimo de adjudicación. En caso de empate, se adjudicará la propuesta que tenga mayor puntaje en el ítem "Concordancia con los Lineamientos del Concurso", de mantenerse, se pasará al ítem "Coherencia y Factibilidad de Ejecución", luego "Cobertura y distribución", luego "Difusión", luego "Experiencia y Pertinencia", luego "Principios Explora" y caso de continuar el empate, se dirimirá por aquel proyecto que proponga mayor cobertura de público.

A continuación se describe el procedimiento de evaluación y calificación de las propuestas, detallándose además los criterios a considerar y sus respectivas ponderaciones.

El puntaje otorgado a cada propuesta considerará una escala de 0 a 5 para cada capítulo evaluado, proporcionándose además los comentarios que justifiquen dicha nota. La escala de calificación utilizada en el proceso de evaluación es la siguiente:

0 No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

2.9.1 Criterios de evaluación

Cada criterio será evaluado según las siguientes definiciones descritas a continuación:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO	1.- La propuesta, en sus elementos principales, objetivo general y los objetivos específicos, son pertinentes al objetivo del concurso y los del Programa Explora.	18%
	2.- La descripción del producto a desarrollar, así como la presentación de la maqueta y su diseño, es pertinente a las necesidades del público objetivo, a los objetivos del concurso y fiel reflejo de lo que se espera realizar.	15%

		3.- La maqueta y su descripción representa con claridad los contenidos científicos y/o tecnológicos de forma rigurosa, atractiva, clara y específica.	12%
COHERENCIA FACTIBILIDAD Ejecución	Y DE	4.- La propuesta es pertinente al perfil, grupo etario y contexto social del público objetivo definido en la propuesta.	10%
		5.- La programación de la propuesta considera un tiempo de ejecución que asegura su factibilidad, cobertura y/o consecución de los objetivos esperados.	5%
		6.- La distribución de los recursos humanos y materiales en los diferentes ítems es concordante con los objetivos y plan de trabajo de la propuesta. Los gastos en personal son acordes a la realidad de mercado, dedicación horaria y a las actividades declaradas en la propuesta.	5%
COBERTURA DISTRIBUCIÓN	y	7.- El número de productos comprometidos es factible de alcanzar.	5%
		8.- Existe estrategia de distribución que asegure la llegada al público objetivo.	10%
EXPERIENCIA PERTINENCIA	Y	9.- Los integrantes del equipo de trabajo en su conjunto cuentan con experiencia y comprobable que asegura el logro de los objetivos. Nota: Sólo en el caso que el/la directora (a) del proyecto, hubiere sido adjudicado en versiones previas del presente concurso, en este acápite se considerará además, el puntaje obtenido en el "Reporte de Informe Técnico de Evaluación del Proyecto" en los últimos 2 años.	10%
PRINCIPIOS EXPLORA		10.- El producto incluye en el diseño y/o en la distribución alguno de los siguientes principios: enfoque de equidad de género y/o inclusión y/o multiculturalidad y/o aporta a aumentar la participación e interés hacia el área STEAM.	10%

8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación el Programa Explora de CONICYT solicitará al Departamento Jurídico la elaboración de la Resolución del fallo del concurso. Luego de tramitada se enviarán a los adjudicatarios (si corresponde), el conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, que tendrán por objeto el perfeccionamiento de la propuesta para el cumplimiento de los objetivos planteados en las bases. Estas recomendaciones y exigencias se materializarán como anexo en el respectivo convenio.

En el caso que la adjudicación contemple condiciones, una vez notificado el fallo del concurso, el adjudicatario tendrá cinco días hábiles para aceptar o rechazar los cambios solicitados. Si los acepta puede continuar con el proceso de presentación de reformulación del proyecto, el que deberá enviarse a los 7 días hábiles de la notificación. Si no los acepta o no informa dentro del plazo establecido, se podrá adjudicar al siguiente proyecto mejor evaluado.

El fallo del certamen será publicado en el portal web del Programa Explora de CONICYT www.explora.cl y/o www.conicyt.cl. Sin perjuicio de lo anterior, el fallo se notificará formalmente a todos los concursantes, mediante carta certificada y vía correo electrónico registrado por el proyecto, dándoles a conocer la evaluación y el presupuesto asignado para el caso de los adjudicatarios.

9. CONVENIO

9.1 Suscripción de convenio

El Programa Explora de CONICYT suscribirá un convenio dentro de los 25 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, con el/la beneficiario/a, en el cual se establecerán los derechos y deberes de las partes.

El convenio, según corresponda, debe firmarse por el/la representante legal de la institución beneficiaria que se adjudica el proyecto o la persona natural y por el/la representante legal de la institución que lo respalda.

9.2 Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Las Instituciones que resulten adjudicadas deberán presentar, anexado al convenio firmado por las partes, certificado que acredite que están inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que el Programa Explora de CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 de fecha 08 de febrero de 2003.

10. GARANTÍAS

10.1 Boleta o póliza de garantía

El/la beneficiario/a, luego de la firma del convenio y antes de la transferencia de recursos, deberá entregar una caución por el monto total asignado por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

Para las Instituciones Privadas, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 240 (doscientos cuarenta) días corridos adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas. Es importante notar que este documento debe incluirse en el ítem "Gastos operacionales y otros gastos", al momento de presentar el presupuesto en el proyecto.

Según Dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la Administración del Estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de los proyectos desarrollados mediante su financiamiento.

10.2 Vigencia de la boleta de garantía

Las boletas de garantía deberán tener una vigencia de a lo menos 240 días corridos adicionales a la duración del período que se determine en el convenio respectivo.

CONICYT podrá exigir una nueva garantía, o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso que sea necesario.

Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

10.3 Excepción de garantía

Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15978/10 de Contraloría General de la República.

10.4 Costo documento de garantía

Los gastos por concepto de trámite de garantías podrán ser rendidos en el proyecto a partir de la fecha de la resolución aprobatoria de fallo de concurso, respetando los tramos de compras descritos en el manual de rendición de cuentas. La garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y el informe técnico correspondiente.

10.5 Cobro de garantía

El Programa Explora de CONICYT ejecutará el cobro del documento de garantía vigente o realizará las acciones de cobro administrativo necesarias según corresponda, en los siguientes casos:

- No se ejecuta el proyecto.
- El informe técnico y/o financiero intermedio y/o final no se entregan dentro de los plazos establecidos.
- Incumplimiento de una o más cláusulas establecida en el convenio.

11. Transferencia de recursos

La entrega de recursos se realizará en una única cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución que aprueba el Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución y/o Persona Natural Beneficiaria, completamente tramitada.
- Garantía del proyecto (Instituciones Privadas o Personas Naturales).
- Certificado que indique el número de cuenta bancaria.
- Certificado que acredite a la institución como Receptora de fondos públicos (no aplica a Personas Naturales).
- Las Instituciones Públicas no deben tener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT y las Instituciones Privadas y Personas naturales no deben tener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT sin garantizar.

Una vez recibidos los recursos, las Instituciones y/o Personas Naturales beneficiarias deberán acreditar la recepción conforme de los recursos transferidos a través de las siguientes acciones:

a) Emitir un comprobante contable o *boucher* de ingreso que acredite su recepción, fechado, firmado y con los timbres institucionales correspondientes, con la indicación de que los fondos serán usados sólo en el marco del proyecto.

b) Enviar el comprobante escaneado al correo electrónico de su Analista Financiero del Programa Explora de CONICYT a cargo.

12. RENDICIÓN DE CUENTAS

12.1 Control y fiscalización de los recursos transferidos

Los recursos transferidos a los/as adjudicatarios/as se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución Nº 30 que entró en vigencia el día 01 de Junio de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro. Además, de las normas e indicaciones sobre los procesos de rendición de cuentas que se establecerán en el correspondiente Manual de Rendición de Gastos.

El Programa Explora de CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

12.2 Descripción Rendición financiera final

Informe que deberá dar cuenta del total de los aportes entregados por CONICYT y los aportes del Beneficiario/a, Instituciones Asociadas y Terceras (si corresponde), de acuerdo al Manual de Gastos, y al Convenio suscrito por el/la beneficiaria/a. La rendición de gastos se realiza en formato papel, por el 100% de los recursos y solo con documentos originales, siendo dirigida a nombre del Programa Explora de CONICYT, y enviadas o entregadas en la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en Moneda 1375, comuna de Santiago, en horario de lunes a jueves entre 09:00 y 14:00 horas y viernes entre 09:00 y 13:00 horas.

12.3 Formalización de la rendición

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

12.4 Aprobación y rechazo de gastos

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Control de Rendiciones, es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. La Unidad Control de Rendiciones (UCR) del Departamento de Administración y Finanzas (DAF/CONICYT) será la responsable de validar (aprobar, observar o rechazar) los gastos presentados por el/la beneficiario/a del proyecto.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto, el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.) ya que estas no corresponden a actividades de los proyectos financiado por CONICYT.

12.5 Duplicidad en la rendición del gasto

Está prohibido declarar un gasto con un documento de carácter contable en más de un Programa de CONICYT, en el caso que ello ocurra, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitará la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

12.6 Gastos a rendir

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de el/la Beneficiario/a del proyecto, por cuanto es ella quién firma los convenios y presenta las respectivas garantías.

Los recursos que asigne CONICYT para la implementación de la propuesta estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos:

- Incentivos y honorarios (tope de 50% del presupuesto solicitado al Programa Explora)
- Pasajes y Viáticos
- Equipamiento
- Costos de Producción

En el "Manual de Rendición de Gastos" que forma parte integrante de las presentes bases concursales se especifican los tipos de gastos realizables en cada caso, así como la normativa, procedimientos de rendición y restricciones al respecto.

12.7 Timbraje del gasto

El/la Beneficiario/a del proyecto deberá mantener un timbre con la leyenda: "*Declarado (Código del Proyecto) Programa Explora de CONICYT*". Con este timbre se inhabilitarán los documentos originales presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

12.8 Suspensión de los desembolsos y/o reconocimiento del gasto

Explora de CONICYT podrá no reconocer los gastos realizados en alguna de las siguientes circunstancias: Si se constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Institución Beneficiaria o si el Proyecto no se desarrollase satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia, situaciones observadas a partir de la evaluación externa o de las actividades de seguimiento del Proyecto, se da cuenta al Consejo Asesor del Programa Explora de CONICYT de dicha situación. Éste, a su vez, toma conocimiento de todos los antecedentes aportados por el Programa Explora de CONICYT, pudiendo solicitar más antecedentes a la Institución Beneficiaria o recomendar el término anticipado.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

El Seguimiento y control de los proyectos se realizará mediante la plataforma computacional de seguimiento y control, la que comenzará al momento de definir la fecha de inicio del proyecto, entendiéndose por tal la fecha de resolución que aprueba el convenio. El Director/a del Proyecto deberá asistir a una capacitación para el uso de dicha plataforma en la ciudad de Santiago.

El/la adjudicado/a estará obligado a otorgar las facilidades necesarias al Programa Explora de CONICYT para realizar el seguimiento tanto técnico como financiero en cada una de sus etapas.

13.1 Seguimiento técnico

El seguimiento y control de los proyectos se realizará por los ejecutivos del Programa Explora y constará de las siguientes etapas:

13.1.1 Primera etapa: "Reunión Inicial"

Una vez que se aprueben las resoluciones de los convenios adjudicados en el concurso, se convocará a los/las Directores/as de proyectos a una reunión inicial en la que se entregaran las principales directrices del acompañamiento que realiza el Programa Explora. Para la mencionada reunión, se contempla un máximo 2 asistentes por proyecto y se abordaran los siguientes temas:

- Sistema de atención de consultas (OIRS Proyectos Explora)
- Plataforma de seguimiento y control técnico y financiero

13.1.2 Segunda etapa: "Acuerdo Operativo"

Luego de la reunión inicial, el/la ejecutivo(a) del Programa Explora elabora un documento llamado ACUERDO OPERATIVO, el cual tiene como objetivo sistematizar los compromisos, modificaciones de Carta Gantt y respuestas a condiciones de adjudicación, acordadas con el/la Director /a del Proyecto.

El acuerdo operativo le será enviado por su Ejecutivo (a) a través de plataforma informática o correo electrónico, para su ratificación.

13.1.3 Tercera: "Reunión seguimiento intermedio"

En fechas a definir en conjunto con el/la Directora/a del Proyecto se realizará una reunión presencial del estado de avance del producto.

A dicha reunión asiste el/la Directora/a del Proyecto con el informe de avance y prototipo del producto.

Este prototipo será revisado por con un comité interdisciplinario de evaluadores/as externos/as quienes realizarán solicitudes de mejora y/o modificaciones obligatorias y/u optativas al producto, así como también, actualizaciones de los contenidos, en aquellos casos que sea requerido.

Las solicitudes de modificaciones obligatorias son vinculantes para la continuidad del proyecto, y su incumplimiento será causal de término anticipado, restitución de los recursos. eliminación de uso de logo, y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento de lo suscrito en el convenio.

13.1.4 Cuarta etapa: "Cierre Técnico del Proyecto"

Al finalizar el proyecto, el/la Director/a deberá entregar un Informe Técnico Final del proyecto, en donde se indiquen los resultados de las coberturas y hacer entrega de lo siguiente:

Productos impresos y/o audiovisuales (ejemplos aplicaciones web, capsulas audiovisuales, libros, etc.):

- Versión final del producto en formato físico (sólo para productos impresos)
- Manual de transferencia y/o instrucciones de uso (en el caso que el producto lo requiera).
- Formato electrónico válido para la publicación del producto en web
- Certificado validación asesor/a científico /a
- Certificado validación asesor/a pedagógico/a (sólo si corresponde)
- Otros (todo otro material necesario para poder replicar fielmente el producto)

Productos en formato volumétrico (ejemplo exposiciones, juegos de mesa, etc)

- Informe con las especificaciones técnicas del producto: medidas, materialidad, colores, tipografía, contenido y 3 fotografías.
- Certificado validación asesor/a científico /a
- Certificado validación asesor/a pedagógico/a (sólo si corresponde)
- Otros (todo otro material necesario para poder replicar fielmente el producto)

13.1.5 Consideraciones Generales del Seguimiento Técnico

Difusión:

En el "Manual de Difusión del Concurso XXIII", se especifican las regulaciones, indicaciones, protocolos y restricciones que el/la beneficiario/a deberá considerar en la ejecución del proyecto.

El proyecto deberá asegurar la aparición destacada de la siguiente información, en documentos, productos y otros que deriven del desarrollo de la propuesta:

- Nombre del Proyecto (tal como fue adjudicado)
- Frase del concurso: "XXIII Concurso Nacional de Proyectos Explora Para Elaboración de Productos de Divulgación De Las Ciencias y La Tecnología 2019-2020".
- Logo Programa Explora de CONICYT.
- Otros logotipos relacionados con la(s) institución(es) organizadoras a consensuar con el/la Ejecutivo/a Técnico/a del Programa Explora

Visitas a Terreno:

Un representante del Programa Explora de CONICYT, podrá realizar visitas en terreno durante la ejecución del proyecto, las que estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

14. MODIFICACIONES, PRÓRROGA, TÉRMINO ANTICIPADO Y CIERRE DEL PROYECTO

14.1 Modificaciones presupuestarias del concurso

Se aceptarán reitemizaciones de presupuesto ajustándose al siguiente procedimiento:

Solicitud vía plataforma de Seguimiento y Control (S&C) al Ejecutivo/a de Explora a cargo; Ejecutivo/a analiza petición y verifica pertinencia de la reitemización; Ejecutivo/a aprueba o rechaza la petición vía plataforma de Seguimiento y Control (S&C). Director/a del proyecto recibe automáticamente vía correo electrónico ticket de notificación de aprobación o rechazo de solicitud.

14.2 Prórroga del proyecto

El Director/a general del proyecto podrá solicitar, por una única vez y con al menos 60 días corridos de anticipación de cierre del proyecto, una prórroga para el término del proyecto, con un máximo de 30 días corridos posteriores a la fecha de término de ejecución inicial. La aprobación o rechazo de la solicitud de prórroga estará sujeta a la evaluación que el Programa Explora de CONICYT realice respecto a los motivos argumentados y al modo en que se ha llevado a cabo la ejecución del proyecto, velando por el fiel cumplimiento de lo establecido en las presentes bases concursales, el convenio suscrito y los acuerdos formalizados entre las partes involucradas.

La prórroga requerirá para su aprobación, la solicitud del beneficiario/a, o de su representante legal o institucional a través de carta dirigida a Director/a del Programa Explora de CONICYT explicando los motivos de dicha prórroga y solicitando la aprobación técnica por parte del Programa Explora, dictándose por CONICYT la resolución que aprueba la modificación.

En caso de que la solicitud de prórroga sea aprobada por el Programa Explora de CONICYT, esta sólo se hará efectiva una vez se emita la resolución jurídica aprobatoria que así lo indique. A su vez, deberá enviar, si corresponde, un endoso de la póliza o boleta de garantía, la cual deberá tener una vigencia de a lo menos 240 días corridos adicionales a la duración del nuevo período de término.

Los costos adicionales que resultaren de esta prórroga deberán ser financiados por el/la beneficiario/a.

14.3 Término anticipado del proyecto

Se podrá disponer el término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Además, podrá resolver el término anticipado al proyecto a solicitud del beneficiario/a (Persona natural o Institución), o en caso de fallecimiento de la persona natural, o disolución de la persona jurídica.
- En caso que el comité evaluador externo, en la Etapa N° 3 "Seguimiento Intermedio" indique que el estado de avance del producto, no se asemeja a la maqueta entregada en la postulación del proyecto, y/o que el contenido presentado tiene errores conceptuales y/o científicos evidentes y/o enfoques contrarios a los principios Explora.
- En cuanto a la rendición o declaración financiera de Proyectos, en el evento en que un documento fuere rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los productos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

El Programa Explora de CONICYT tendrá la facultad de ordenar la restitución de los fondos entregados en caso de término anticipado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases y en los convenios respectivos.

14.4 Cierre del proyecto

Para formalizar el cierre del Proyecto, el Programa Explora emitirá un "Reporte de Informe Técnico de Evaluación del Proyecto", para esto se evaluará el informe técnico final entregado por el adjudicatario, el cual incluirá los siguientes aspectos:

- a). *Calidad de la ejecución del proyecto*: Cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto (Logro objetivos asociados al producto, con una ponderación del 60%).
- b) *Cobertura*: Cumplimiento de las coberturas de públicos y de actividades comprometidas en el proyecto (con una ponderación del 30%).
- c) *Plazos*: Incluye tanto el cumplimiento del plazo de las actividades comprometidas como la entrega de informes técnicos y financieros (Carta Gantt y los solicitados por Explora, con una ponderación del 10%).

Cada uno de los criterios anteriormente señalados se evaluará utilizando un rango de notas de 0 a 5, obteniéndose una nota final de la suma de las ponderaciones. El rango de evaluación de los criterios se señala en la siguiente tabla:

0 No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Se notificará el resultado de la evaluación técnica, junto al cierre formal del proyecto, esto es, con la Resolución Exenta que formaliza su término.

La nota obtenida en el Reporte Técnico, podrá ser considerada como un factor más de evaluación en futuras convocatorias, de acuerdo a lo que se indique en las bases concursales respectivas.

En el caso, que la calidad del producto no cumpla la nota 3,5, considerada como mínima para su aprobación, se entenderá que los objetivos respecto de las bases concursales y lo comprometido en la propuesta inicial no han sido cumplidos. En esta situación, el Programa Explora de CONICYT se reserva el derecho a tomar las medidas que considere pertinentes, incluyendo la solicitud de restitución de recursos y la no incorporación de los logos institucionales en el material realizado.

15. RECURSOS DE REPOSICIÓN

Los postulantes al presente concurso podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. Dicho recurso se interpondrá dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se dicte el acto que se impugna.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante del programa Explora de CONICYT y deberán contener:

- Nombre y apellidos del postulante y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago, en horario de lunes a viernes, entre 09:00 a 14:00 horas. La presentación de recursos de reposición, deberá efectuarse a través de la página web: <http://ayuda.conicyt.cl> o por papel. Los requisitos de

la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La regulación del concurso se encuentra contenida en las presentes Bases Concuriales, las que se encontrarán disponibles en línea, a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en la página web: www.explora.cl.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

17. DEFINICIONES GENERALES

Aportes pecuniarios: Son los recursos financieros que aportan los/as beneficiarios/as u otros participantes de un proyecto tales como las instituciones asociadas.

a) Aportes no pecuniarios: Son los recursos no financieros que aportan los/as beneficiarios/as u otros participantes de un proyecto (instituciones asociadas, etc.). Normalmente se considera aportes no pecuniarios el uso de especies valorizadas (uso de equipamiento, espacio físico u otros), aportes de personal u otros.

b) Beneficiario/a: Persona natural o jurídica que se adjudica y recibe los fondos destinados al proyecto implementándolo. Beneficiario/a compromete aportes pecuniarios y/o no pecuniarios propios o de terceros.

c) Beneficiarios finales: Público objetivo para el cual está dirigida la propuesta.

d) Institución patrocinante: Institución que respalda la postulación de una persona natural.

e) Instituciones Asociadas: Instituciones que colaboran activamente con el/la beneficiario/a y que pueden o no aportar recursos pecuniarios y/o no pecuniarios para el desarrollo del proyecto. Estas instituciones no reciben fondos directos del Programa Explora de CONICYT.

f) Vulnerabilidad: Personas que a consecuencia del medio en que viven, están suceptibles a perjuicio, por ejemplo, aislamiento territorial, riesgo social por pobreza, drogadicción, entre otros. En el caso, que el proyecto trabaje con niños, niñas y jóvenes en edad escolar, se debe usar la medición de IVE (Índice de Vulnerabilidad).

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, EXPLORA y Fiscalía.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / jga

DISTRIBUCION:

NATALIA MACKENZIE - Director(a) - PROGRAMA EXPLORA

CLAUDIA MORALES - Coordinador(a) Área Valoración de la Ciencia y Tecnología - PROGRAMA EXPLORA

PAULA ARISMENDI - SubDirector(a) - PROGRAMA EXPLORA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799